

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DECLARA PROYECTOS ADMISIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA MODELOS RESIDENCIALES PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2025; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°6, de fecha 16 de febrero de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/1388/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra a persona que indica en el cargo de Subdirectora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por la Resolución Exenta N°5.055, de fecha 23 de diciembre de 2024, rectificadora por la Resolución Exenta N°5.063, de fecha 24 de diciembre de 2024, se aprobaron, entre otros documentos, las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad para los años 2025-2027.
2. Que, las postulaciones recibidas fueron analizadas conforme con lo establecido en el proceso de admisibilidad contemplado en las referidas Bases Técnicas y Administrativas, razón por la cual se hace necesario declarar los resultados de admisibilidad respectivo.

RESUELVO:

- 1° **DECLÁRANSE ADMISIBLES** los proyectos singularizados en la siguiente nómina, pasando a su evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública del Programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad:

N°	FOLIO	RUT	ENTIDAD POSTULANTE	RESIDENCIA
1	109936	82369500-4	Sanatorio Marítimo San Juan de Dios	Residencia Sanatorio Marítimo
2	109946	65165453-K	Fundación DIMPNA Rehabilitación e Inclusión Socio-Laboral	Residencia DIMPNA
3	109947	65165453-K	Fundación DIMPNA Rehabilitación e Inclusión Socio-Laboral	Residencia Montenegro
4	109958	75564800-0	Fundación Para Ayuda y Rehabilitación de Discapacitados	Residencia Hogar Sagrado Corazón de Jesús



Nº	FOLIO	RUT	ENTIDAD POSTULANTE	RESIDENCIA
5	109963	82156700-9	Congregación Pequeña Obra de La Divina Providencia	Residencia Pequeño Cottolengo Cerrillos
6	109984	65199993-6	Fundación Volver a Vivir	Fundación Volver a Vivir San José de la Estrella
7	109992	65044194-K	Fundación Amigos de Jesús	Residencia Hogar María Ester
8	109995	65879820-0	Organización No Gubernamental de Desarrollo Pather Nostrum	Residencia San Francisco de Asís
9	109999	61608500-K	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	Residencia San José de Maipo
10	110004	82156700-9	Congregación Pequeña Obra de La Divina Providencia	Residencia Pequeño Cottolengo Rancagua
11	110010	70267000-4	Fundación COANIL	Residencia Las Azaleas
12	110015	70267000-4	Fundación COANIL	Residencia Millaray
13	110016	70267000-4	Fundación COANIL	Residencia Los Ceibos
14	110017	70267000-4	Fundación COANIL	Residencia Las Palmas
15	110027	70015910-8	Obra Don Guanella	Hogar San Ricardo
16	110029	70267000-4	Fundación COANIL	Residencia Los Jazmines
17	110031	65878800-0	Fundación Villa de Ancianos Padre Alberto Hurtado	Fundación Villa de Ancianos Padre Alberto Hurtado
18	110038	65188476-4	Fundación para Infancia de Coquimbo	Residencia Ayelén
19	110039	70267000-4	Fundación COANIL	Residencia Los Aromos
20	110042	70267000-4	Fundación COANIL	Residencia Los Álamos
21	110043	82156700-9	Congregación Pequeña Obra de La Divina Providencia	Residencia Pequeño Cottolengo Quintero
22	110046	70267000-4	Fundación COANIL	Residencia Las Camelias
23	110047	70015910-8	Obra Don Guanella	Casa de Acogida Limache
24	110048	65199993-6	Fundación Volver a Vivir	Residencia El Mármol
25	110050	70267000-4	Fundación COANIL	Residencia Los Cerezos
26	110051	65152865-8	Fundación Fénix Chile	Residencia Fénix
27	110057	70081300-2	Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad	Hogar Don Orione Buin
28	110058	70267000-4	Fundación COANIL	Residencia Lilén
29	110066	53226150-3	Fundación Rostros Nuevos	Residencia Protegida El Salto



Nº	FOLIO	RUT	ENTIDAD POSTULANTE	RESIDENCIA
30	110070	65879820-0	Organización No Gubernamental de Desarrollo Pather Nostrum	Residencia San Juan Diego Natales
31	110077	65111202-8	Fundación Ronda	Residencia Transformarse
32	110079	72758100-6	Corporación Hogar Belén	Residencia Hogar Belén Talca
33	110083	53226150-3	Fundación Rostros Nuevos	Residencia Protegida Padre Tadeo
34	110084	53226150-3	Fundación Rostros Nuevos	Residencia San Luis Gonzaga
35	110091	70081300-2	Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad	Hogar Don Orione Antofagasta
36	110103	65664020-0	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento	Vivienda en Comunidad CETRAM
37	110114	65628810-8	Corporación PRODEL	Residencia Imillitay Qal

- 2° **EVALÚENSE** los proyectos declarados admisibles por las comisiones evaluadoras de SENADIS, para definir su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas del presente concurso.
- 3° **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio Nacional de la Discapacidad el listado de proyectos Admisibles.
- 4° **DÉJASE CONSTANCIA** que, en contra de la presente Resolución Exenta, procede el Recurso de Reposición, el cual se debe interponer dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, del año 2003, únicamente a través del correo electrónico convocatoriaresidencias@senadis.cl y mediante el Formulario de Presentación de Recurso de Reposición, el que se encuentra disponible en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JZRNH3-097>